

I. 80. 76



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Of. N°80-380-DA

Quito, 10 de julio de 1980

Señor Don
ASSAD BUCARAM ELMHALIM
PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES
En su Despacho.-

Señor Presidente:

Devuelvo a usted el auténtico del proyecto de Decreto Legislativo mediante el cual se derogaría el Decreto N°1.079, del 18 de enero de 1977, que ha sido sometido a mi conocimiento y que lo he OBJETADO TOTALMENTE por no haberse determinado razones o fundamentos suficientes para su derogatoria, que no invalidan por tanto los supuestos jurídicos de los considerandos del Decreto cuya vigencia se pretende derogar.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

JAI ME ROLDOS AGUILERA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA



LA CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo N° 1079 de 18 de enero de 1977, publicado en el Registro Oficial N° 266 de 31 de los mismos mes y año, se desconoce y deja sin efecto resoluciones tomadas por los Tribunales de Honor de los Colegios de Ingenieros Agrónomos;

Que el citado Decreto viola expresas disposiciones del Código de Etica Profesional y de la Ley de Ejercicio Profesional de la Ingeniería; y,

Que es deber del Estado dejar insubsistentes disposiciones que impiden el normal desenvolvimiento de las Organizaciones Clasistas y atentan contra derechos establecidos en sus leyes constitutivas;

DECRETA:

Art. 1°.- Derógase el Decreto Supremo N° 1079 de 18 de enero de 1977, publicado en el Registro Oficial N° 266 de 31 de enero de 1977.

Art. 2°.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en Quito, en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas a los veintiseis días del mes de junio de mil novecientos ochenta.

ASSAD BUCARAM E.

PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

LDO. LUIS HEREDIA YEROVI,

PROSECRETARIO DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES, ENCARGADO DE LA SECRETARIA

Palacio Nacional, en Quito a diez de julio de mil novecientos ochenta.

Objétase en su totalidad.

Jaime Roldós Aquilera,